

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Joaquín Ebile Nsefum, magistrado-juez de primera instancia del número 4 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 218 de 2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “VFS Financial Services Spain EFC, Sociedad Anónima”, con procurador don José María Torrejón Sampedro y letrado don Javier Barrio Fernández, y de otra, como demandados, don Ángel Ramón Hilario Navarro y “Transportes Frigoríficos Talamanca, Sociedad Limitada Laboral”, declarados en rebeldía, sobre procedimiento ordinario; y...

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por “VFS Financial Services Spain EFC, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la parte demandada “Transportes Frigoríficos Talamanca, Sociedad Limitada”, y don Ángel Ramón Hilario Navarro a:

1. Se declaran resueltos los contratos de arrendamiento financiero 2801/50876/2004, 2801/50875/2004 y 2801/50877/2004, suscritos con “Turf Logística de Carne, Sociedad Limitada”, con fecha 22 de diciembre de 2004.

2. Que abonen la cantidad de 32.322,29 euros a la parte actora, más los intereses de mora pactados desde la fecha de la resolución del contrato de arrendamiento.

3. A abonar solidariamente el importe que resulte de multiplicar las cantidades de 3.268,43 euros, respecto de los contratos 2801/50876/2004 y 2801/50877/2004, y de 9.041,92 euros, respecto del contrato 2801/50875/2004, por cada mes o fracción de mes de demora en la devolución de los vehículos, dicha cantidad se determinará en ejecución de sentencia.

4. A devolver a la parte actora los vehículos y su correspondiente documentación:

“Volvo”, camión rígido FL612 220 CV, con carrocería, chasis número YV2E4C-BA15B389797, matrícula 9862DHV.

“Volvo”, camión rígido FM13 380 CV con carrocería, chasis número YV2J4CMC 55B392344, matrícula 5642DJC.

“Volvo”, camión rígido FL512 220 CV chasis número YV2E4CBA55B389821, matrícula 5645DJC.

5. Así como las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 12 de febrero de 2008.—El secretario (firmado).

(02/958/09)

JUZGADO NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos Gomila de Sande, secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 99 de 1985, a instancias de “Banco Occidental, Sociedad Anónima”, contra don Ángel Gutiérrez de la Gala, don Pedro Sánchez Gracia, don Julián Brea Sánchez y don José Manuel Dorremocha Aramburu, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Primer lote:

Local comercial A en el número 74 de la calle Higinio Rodríguez, inscrito al libro 1.452, folio 206, finca número 76.932-N.

No habiendo cargas anteriores ha de salir a subasta en valor de tasación en la cantidad de 216.000 euros.

Segundo lote:

Piso primero A en el número 74 de la calle Higinio Rodríguez, inscrito al libro 1.452, folio 208, finca número 76.936-N.

No habiendo cargas anteriores ha de salir a subasta en valor de tasación en la cantidad de 120.000 euros.

Tercer lote:

Local aparcamiento en el número 74 de la calle Higinio Rodríguez, inscrito al libro 1.452, folio 210, finca número 76.928-N.

No habiendo cargas anteriores ha de salir a subasta en valor de tasación en la cantidad de 24.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Capitán Haya, número 66, se-

gunda planta, Madrid, el día 30 de abril de 2009, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, cuenta número 2438, código 0030, sucursal 1845, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda

Solo los ejecutantes podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta

Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexta

La subasta se celebrará por lotes independientes, de acuerdo con la formación que